

The page features a decorative graphic on the right side consisting of three overlapping circles in shades of blue, arranged vertically. Two thin blue lines intersect at the top left and extend diagonally across the page, framing the circles and the text area.

# RESUMEN DE NOVEDADES DE LA SEMANA DEL 13 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021

**BdC**  
20/12/2021

## REPRO II diciembre

El Ministerio de Trabajo establece el plazo para la inscripción al “Programa REPRO II” y al Programa de Asistencia de Emergencia a Trabajadores y Trabajadoras Independientes en sectores críticos para el período diciembre de 2021, el cual estará comprendido entre el 22 de Diciembre y el 28 de Diciembre de 2021 inclusive.

Además, se establecen las pautas a considerar para aplicar los criterios de preselección, respecto a las fechas de facturación y nómina de las empresas que quieran acceder al beneficio.

✓ [Res. \(MTEySS\) 824/2021](#)

## Derechos de exportación

El Poder Ejecutivo Nacional fijó en 0 % la alícuota del derecho de exportación para los productos que revistan la condición de ecológicos, biológicos u orgánicos, debidamente certificados y autorizados por el organismo competente, y que presenten el Certificado de Empresa Certificadora, autorizada por el SENASA.

Asimismo, se modifican las alícuotas del Derecho de Exportación para determinadas mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur.

✓ [Dto. \(PEN\) 852/2021](#) y [Dto. \(PEN\) 851/2021](#)

## Exclusiones Monotributo

La AFIP recordó que hasta el 31 de diciembre próximo los monotributistas tienen plazo para pasar al régimen general que les permite obtener beneficios tributarios. Según informó el organismo, ya notificó de ese plazo a más de 24.000 monotributistas que pueden realizar el cambio con menor carga tributaria y administrativa.

Quienes realicen el cambio hasta el 31 de diciembre próximo, durante tres años gozarán de una reducción del saldo deudor que surja de la diferencia entre el débito y el crédito fiscal en cada período.

✓ [Novedad BdC](#)

## Régimen de Trabajo Agrario

La Comisión Nacional de Trabajo Agrario aclaró que la asignación extraordinaria dispuesta por las distintas resoluciones del organismo, será considerada no remunerativa al sólo efecto de la realización de los aportes y contribuciones al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA).

✓ [Res. \(CNTA\) 206/2021](#)

## Industria de la Construcción

El Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) fijó los nuevos importes correspondientes a Aranceles de Inscripción; de Renovación Anual; de Levantamiento de Baja Empresaria voluntaria y Emisión de Credencial de Registro Laboral, entre otros trámites, los cuales regirán a partir del 16 de diciembre de 2021.

✓ [Res. \(IERIC\) 42/2021](#)

## Ajuste por inflación impositivo

El proyecto de ley de presupuesto 2022 incorporó, a último momento, el cómputo en tercios del ajuste por inflación impositivo de los ejercicios iniciados a partir del 1/1/2021. Recordamos que para los ejercicios cerrados hasta el 30/12/2021 se computan por sextos; con lo cual de aprobarse la ley modificación, a partir del próximo año se deberá computar 1/3 (un tercio) del ejercicio más los sextos de ejercicios anteriores.

✓ [Novedad BdC](#)

## Bienes Personales

Diputados finalmente no trataría antes de fin de año el proyecto para subir el mínimo no imponible del gravamen, con lo cual volvería a quedar congelado en \$2.000.000.- para el período fiscal 2021.

Recordamos que el Senado ya había dado media sanción al proyecto de ley que elevaba el mínimo no imponible a \$6.000.000.- a partir del periodo fiscal 2021.

En otro de los cambios, se habilita al Poder Ejecutivo Nacional a fijar alícuotas diferenciales para gravar los bienes situados en el exterior, por tiempo indeterminado.

✓ [Novedad BdC](#)

## Bono para jubilados y pensionados

El Poder Ejecutivo oficializó el otorgamiento de un subsidio extraordinario por un monto máximo de ocho mil pesos (\$8000) que se abonará en el mes de diciembre de 2021 y el cual será abonado a los beneficiarios y beneficiarias de las prestaciones previsionales del SIPA, de la Pensión Universal para el Adulto Mayor, de pensiones no contributivas por vejez, invalidez, madres de siete (7) hijos o hijas o más y demás pensiones no contributivas y pensiones graciables cuyo pago se encuentra a cargo de la ANSES.

✓ [Dto. \(PEN\) 855/2021](#)

---

*Estas fueron las principales novedades tributarias y laborales de la semana que pasó. Todo el detalle lo puedes encontrar en [blogdelcontador.com.ar](http://blogdelcontador.com.ar). También nos puedes seguir en redes sociales como [@blogdelcontador](https://www.instagram.com/blogdelcontador). ¡Hasta la próxima!*